

RESOLUCIÓN No. 1058 (OCTUBRE 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1019 del 16 de octubre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 06 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 22 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 453 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 11 de junio del 2020, en la cual se definieron los perfiles de los jurados y que hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE PERIODISMO LITERARIO**.

Que el 24 de septiembre de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que integraban el jurado que evaluaría las propuestas de la convocatoria **BECA DE PERIODISMO LITERARIO**, el cual está conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura).

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el comité de preselección de jurados quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PERIODISMO LITERARIO	GERENCIA DE LITERATURA	20	80	PHILIP POTDEVIN SEGURA	C.C.16.611.589	\$3.000.000
		20	77	MARIANNE ELIZABETH PONSFORD	C.C.1.020.728.149	\$3.000.000
		20	75	SARA MALAGON LLANO	C.C.1.136.882.588	\$3.000.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 1019 de 16 de octubre de 2020, «*Por medio de la cual se acoge lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PERIODISMO LITERARIO*».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la jurado SARA MALAGON LLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.882.588, quien hace parte de la terna principal de jurados, a través de correo electrónico del día 20 de octubre manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 537-009 en la convocatoria **BECA DE PERIODISMO LITERARIO**.

Que, de acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga

RESOLUCIÓN No. 1058 (OCTUBRE 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1019 del 16 de octubre de 2020»

Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura) con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 24 de septiembre del 2020, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 20 de octubre de 2020 se expidió el Acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió que la experta ANA MERCEDES VIVAS VIEIRA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.599.167, fue designada para evaluar la propuesta No. 537-009 de la convocatoria **BECA DE PERIODISMO LITERARIO**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el comité de selección de jurados quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PERIODISMO LITERARIO	GERENCIA DE LITERATURA	20	80	PHILIP POTDEVIN SEGURA	C.C.16.611.589	\$3.000.000
		20	77	MARIANNE ELIZABETH PONSFORD	C.C.1.020.728.149	\$3.000.000
		19	75	SARA MALAGON LLANO	C.C.1.136.882.588	\$2.850.000
		1	73	ANA MERCEDES VIVAS VIEIRA	C.C.51.599.167	\$350.000

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 20 de octubre de 2020, a través de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PERIODISMO LITERARIO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 1019 de 16 de octubre de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: *«Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PERIODISMO LITERARIO**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado de evaluación queda integrado de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PERIODISMO LITERARIO	GERENCIA DE LITERATURA	20	80	PHILIP POTDEVIN SEGURA	C.C.16.611.589	\$3.000.000
		20	77	MARIANNE ELIZABETH PONSFORD	C.C.1.020.728.149	\$3.000.000
		19	75	SARA MALAGON LLANO	C.C.1.136.882.588	\$2.850.000
		1	73	ANA MERCEDES VIVAS VIEIRA	C.C.51.599.167	\$350.000

RESOLUCIÓN No. 1058 (OCTUBRE 20 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1019 del 16 de octubre de 2020»

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1019 de 16 de octubre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la experta seleccionada, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 20 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias